

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE
DE 2004**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a tres de septiembre de dos mil cuatro; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D^a. M^a. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D^a. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D^a. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D. REINER CORTES VALCARCE, D^a. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D^a. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D^a. M^a. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, D^a. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, D^a. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D^a. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D^a. ALBINA BEATO DE GONZALO, y DON PEDRO PRADA GOMEZ, por el Grupo Socialista, con la asistencia del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia D^a. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 25 de junio y 6 y 8 de julio de 2004, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- REVISIÓN DE TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE 1^{ER} CICLO, CURSO 2004/2005.

Visto el escrito de solicitud de revisión de tarifas aplicables a la ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO para el curso 2004/2005 presentado por D.José Vicente Ortega Rey en nombre y representación de CLECE S.A., empresa adjudicataria de la explotación de dicha escuela.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2002, adjudicó la concesión del “Servicio de explotación de la Escuela Infantil del Primer Ciclo” a la empresa CLECE S.A. durante un periodo inicial de 10 años, habiéndose celebrado el contrato correspondiente el 6 de marzo de 2002.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2003, autorizó las tarifas aplicables a los usuarios del servicio de dicha Escuela Infantil para el curso 2003/2004, las cuales se configuran como retribución de la empresa concesionaria.

CONSIDERANDO lo establecido, respectivamente, en los arts. 127.2.2ºb) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y arts. 104.3 y 162 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la revisión de tarifas en los contratos de gestión de servicios, la fecha de revisión de precios, y la remisión a lo establecido en el contrato en cuanto a las contraprestaciones económicas del contratista.

CONSIDERANDO que el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas establece:

1. Que el concesionario tiene derecho a percibir las retribuciones correspondientes, las cuales estarán constituidas por el producto de los precios a abonar por los usuarios y aprobados por el órgano de contratación, así como la aportación municipal relativa a las plazas subvencionadas (art.27 y 17).
2. Que las revisiones de los precios a abonar por los usuarios se incrementarán o disminuirán en función de la variación que experimente el IPC anual que fije el INE.(art.28 Pliego de Condiciones Técnicas y art.4 Pliego de Cláusulas administrativas).

Visto el informe de Intervención.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra del Grupo Socialista, **ACORDO:**

AUTORIZAR la revisión de las tarifas a pagar por los usuarios de la ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO para el curso 2004-2005 mediante la aplicación del IPC correspondiente al mes de septiembre de 2003 (IPC interanual: 2,9%) por ser éste el mes en el que finalizó el plazo para la presentación de ofertas al concurso celebrado, resultando los precios que a continuación se señalan:

	PRECIOS REVISADOS (IPC Sept'03:2,9%)		
	HORA	AL MES	AL AÑO
Por puesto escolar, serv.ordinarios y jornada completa	-	192,02 €	2.112,29 €
Por puesto escolar, serv.ordinarios y media jornada	-	121,62 €	1.337,78 €
Por prolongación de la jornada 1 hora	2,55 €	19,20 €	211,22 €
Por prolongación de la jornada 2 horas	5,12 €	25,57 €	281,65 €
Por puesto escolar por servicio de comedor	-	57,60 €	633,69 €

Precio plazas subvencionadas revisado IPC Sept'03 (2,9%)				
<u>Ingr.netos/año</u>	<u>Descuento</u>	<u>Precio Base /mes</u>	<u>Precio a pagar por usuario. €/mes</u>	<u>€/año (11meses)</u>
>3.005,06€	56% (100,97€)	192,02 €	84,49 €	929,38 €
Entre 1.803,04€ y 3.005,06€	50% del 44% restante	84,49 €	42,24 €	464,69 €
<1.803,04€	90% del 44% restante	84,49 €	8,45 €	92,94 €

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene la Sra. Cañadas Rodríguez, quien señala que votan en contra, en primer lugar porque su Grupo siempre ha apostado por un modelo de gestión directa, financiada a través de

la Junta de Castilla y León, pero no por gestión indirecta; y en segundo lugar porque les parecen muy caros los precios previstos, sobre todo comparándolos con los de otros municipios e incluso con los de muchas guarderías privadas. No están de acuerdo con el baremo que se hace de las plazas subvencionadas, ya que hay pocos tramos y no se puede tratar igual a todos los que tienen ingresos superiores a 3.000 €, debiendo poner un límite, pues sería más justo y permitiría subvencionar el comedor. Por otro lado, creen necesario modificar el Reglamento, para dar cabida a aquellas situaciones en que los padres tienen jornada partida o sólo un miembro de la pareja trabaja; estas modificaciones del Reglamento y hacer más tramos en el baremo de las plazas subvencionadas ya las solicitaron en la Comisión, pero no les han contestado, por lo que no pueden apoyar la aprobación de este punto y votarán en contra.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que le sorprende el voto en contra del Grupo Socialista, ya que sólo se trata de aplicar la normativa en la que se indica cómo se debe hacer la revisión de las tarifas; este aumento no es para recaudar más, sino para mantener el servicio subiendo el IPC. Al equipo de gobierno le preocupa mucho el tema social y también contemplan modificar el Reglamento, para mejorarlo, pero ahora hay que actualizar los precios para el curso que está a punto de comenzar.
- La Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sra. Cañadas Rodríguez, manifiesta que es cierto que se aplica lo especificado en el Pliego, pero se parte de algo defectuoso, y aplicar más tramos no tiene porqué influir en la viabilidad del contrato produciendo un desequilibrio en el mismo. Sobre la modificación del Reglamento, se alegra de que contemplen esa posibilidad, pero no entiende por qué se ha esperado hasta este momento y no se ha hecho antes, pues su Grupo ya dijo cuando se aprobó que habría que incluir esas modificaciones.
- El Concejal Delegado de Acción Social, Sr. Cortés Valcarce, señala que el debate de hoy es la revisión de las tarifas y no la modificación del Reglamento, que ya dijo en la Comisión que el equipo de gobierno iba a iniciar el proceso para llevarlo a cabo, pues es ahora, después de un tiempo en vigor, el momento adecuado para perfeccionar su funcionamiento. Hoy se trata solo de revisar las tarifas aplicables a la guardería, aunque el Grupo Socialista ha aprovechado para introducir en el punto otras cuestiones que tendrán que debatirse en su momento.

3º.- EXPEDIENTE Nº 2/04 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

VISTO el expediente de Reconocimiento Extrajudicial número 2/2004 en relación con gastos efectuados en ejercicios cerrados para los que no existe consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia y gastos efectuados con omisión en el expediente de requisitos esenciales, por importe de 1.507.323,49 euros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 163, 176.1 y 217.2 a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que han sido recibidos los servicios, obras y suministros según se acredita en el expediente.

CONSIDERANDO que al no reconocerse la obligación se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra del Grupo Socialista, **ACORDO**:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos correspondientes a las facturas relacionadas en el Informe de Intervención por importe total de 1.507.323,49 euros.

SEGUNDO.- Dicho reconocimiento se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sra. Cañadas Rodríguez, señala la existencia de un error en la factura de la certificación de la tubería de Santo Tomás, dado que figura que se produjo sin consignación, debiendo constar también la ausencia de procedimiento

adecuado, pues no se ha aprobado la revisión de precios de la misma.

- Con permiso de la Presidencia, la Sra. Secretaria hace constar que es así, pues la revisión de precios no ha sido aprobada por el Pleno, por lo que debe constar que se produjo el gasto sin consignación y que no se siguió el procedimiento establecido.
- La Sra. Cañadas Rodríguez sigue su intervención señalando que, como siempre en estos puntos, votan en contra, ya que es el segundo reconocimiento extrajudicial de este año y por un importe de 1.500.000 €. Es cierto que los proveedores deben cobrar, pero no pueden dar el visto bueno al equipo de gobierno porque la mayoría de estos gastos se han realizado sin consignación presupuestaria, tal y como establece la ley, o sin seguir el procedimiento legalmente establecido.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta, como siempre en estos puntos, que es imposible ajustar totalmente el gasto al presupuesto establecido, por lo que la propia ley permite esta figura. Como cumplen pagando las deudas, y cumplen la normativa, apoyan la aprobación de este punto.
- La Sra. Cañadas Rodríguez señala que efectivamente puede haber algún gasto que no se pueda prever, y el procedimiento extrajudicial es una figura legal, pero no es normal que esta cantidad de facturas, que suman más de 1.500.000 €, no tengan consignación o les falte el procedimiento establecido; e igual que la ley permite la figura del procedimiento extrajudicial de crédito en casos de estricta urgencia, también prevé otras figuras, como las modificaciones de crédito, que podían llevarse a cabo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que los problemas se detectan gobernando, y es cuando se ve que no siempre se pueden prever los gastos. Están cumpliendo la normativa vigente y pagando las deudas a los proveedores, por lo que apoyan que se apruebe este punto.
- El Sr. Presidente manifiesta que en este Ayuntamiento siempre ha habido expedientes extrajudiciales de créditos, y cuando el Partido Popular estaba en la oposición siempre apoyo su aprobación, pues los proveedores tienen que cobrar.

4º.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO, EXPEDIENTE Nº 1/04 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DEL I.M.F.E.

Visto el expediente de modificación de créditos nº 1/2004 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

Resultando que se ha detectado error de transcripción en las partidas presupuestaria afectadas por la modificación referenciada, error que no afecta ni al importe ni a las características fundamentales del expediente de referencia.

Considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, LRJAP y PAC en cuanto a la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho de los actos administrativos así como los Principios de Eficacia y Economía Administrativa a los que toda Administración Pública debe ajustar su actuación.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones del Grupo Socialista,
ACORDO:

Rectificar el error de transcripción detectado en el expediente de modificación de créditos nº 1/2004 por Suplementos de Créditos y Créditos extraordinarios del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, resultando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS a considerar, los siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO NECESARIO
424,221	FORMACIÓN.- Suministros	1.040,00 €
424,624	FORMACIÓN.- Material de Transporte	12.800,00 €
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	13.840,00 €

5º.- GESTION INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES,

ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Visto el informe del Técnico de Medio Ambiente en el que pone de manifiesto que con fecha 22 de junio de 2004 finalizó el contrato de servicio de mantenimiento de parques y jardines en el municipio de Ponferrada, en el que propone que para una mejor prestación de dicho servicio es necesario ampliar medios humanos y materiales que consiga elevados rendimientos, con inversión en maquinaria para conseguir la prestación del servicio de una forma integral y la adjudicación de la gestión del servicio en la forma que mejor convenga.

Considerando.- Que según el artículo 85 de la L.B.R.L. son servicios públicos locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de competencia de las Entidades Locales, siendo posible su gestión de forma directa o indirecta, no pudiéndose en ningún caso prestarse por gestión indirecta los servicios que impliquen ejercicio de autoridad, debiendo adoptar ésta cualquiera de las formas previstas en el art. 156 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo competencia para fijar la forma de gestión del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, fijando el art. 47.2 k) la necesidad de mayoría absoluta para la aprobación de la forma concreta de gestión.

Visto lo cual y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 22.2.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de agosto de 2004, los miembros del Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones del Grupo Socialista, ACORDO:

Adjudicar la prestación del servicio de “Conservación, mejora y mantenimiento de jardines, espacios verdes y arbolado viario del municipio de Ponferrada”, mediante gestión indirecta en régimen de concesión, a la entidad BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A., en el precio de su oferta, de 1.076.782 €/año (IVA incluido).

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que hoy se trae a aprobación la adjudicación del contrato de mantenimiento de parques y jardines del municipio de Ponferrada y recuerda que cuando se aprobó el Pliego de Condiciones apoyaron la

misma, pues era importante adaptar el contrato a las nuevas situaciones, aunque hoy no pueden apoyar la adjudicación del mismo porque la decisión se apoya en la valoración técnica elaborada por el Técnico de Medio Ambiente, por lo que se abstendrán en la votación. Piden que se lleve a cabo un estudio de las necesidades existentes y que haya una mayor vigilancia para que no ocurra como este verano en varias zonas de la ciudad, como Compostilla, Peñalba, Bárcena, etc, donde se dejó de regar a mediados de verano y estaban todas las zonas verdes secas y llenas de maleza. El Grupo Socialista apuesta por la mejora de las zonas verdes de todo el municipio, y por eso les dieron el visto bueno en la aprobación del Pliego, si bien hoy se abstendrán porque la adjudicación se realiza por motivos técnicos.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que la valoración y la propuesta de adjudicación es de la Mesa de Contratación y no de un Técnico, y se realiza en función de la oferta presentada por cada uno de los licitadores. En cuanto a las alusiones sobre el estado de los jardines, recuerda que cuando el Partido Popular comenzó a gobernar en el Ayuntamiento había 27.000 m² de zonas verdes en el municipio y ahora hay 500.000 m² perfectamente atendidos, y la gestión la llevaba de forma directa el Ayuntamiento con 50 operarios, y en el mes de mayo aún no había terminado la poda, cuando ahora se realizan todas esas labores en dos meses. En este tiempo han hecho un gran esfuerzo y seguirán haciéndolo para seguir mejorando cada día. En cuanto al seguimiento, ya se realiza, y así hay Técnicos encargados de esa vigilancia.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, manifiesta que no discute que el procedimiento seguido sea legal o no, sino que ha puesto de manifiesto que es el Técnico el que ha realizado la valoración, que la Mesa de Contratación ha asumido, no estando de acuerdo con la discrecionalidad otorgada en este sentido por el Pliego de Condiciones sobre las mejoras. En cuanto al aumento de las zonas verdes, tendrán que reconocer que también ha sido fruto de la concienciación y apoyo de la oposición y de todos los ciudadanos, y en cuanto al seguimiento, opinan que no se hace, pues los datos que ha dado anteriormente son ciertos.
- El Sr. Presidente señala que lo que sería preocupante es que se adjudicara el contrato por motivos políticos y no técnicos, y eso sí que sería ilegal, pero este equipo de gobierno siempre ha adjudicado los contratos por motivos técnicos. En cuanto a la discrecionalidad, el Pliego no es discrecional pues dice claramente qué criterios se aplican y qué mejoras se valoran.

6º.- CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO CORRESPONDIENTES A LA SUBVENCION PARA GASTOS DE FORESTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN MONTES DE SAN ADRIAN DE Valdueza, A FAVOR DE LA EMPRESA SERFORNOR S.L.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 13 de abril de 2004, se acordó: "... aprobar las solicitudes de subvenciones presentadas por las entidades mercantiles REPOBLACIONES LORVES S.L. Y SERFORNOR MEDIO AMBIENTE S.L. para la reforestación de terrenos agrícolas en Valdefrancos y San Adrián de Valdueza, respectivamente.

Resultando.- Que la Dirección General del Medio Natural concede al Ayuntamiento de Ponferrada una subvención por importe de 154.708,10 €, con destino a la forestación de tierras agrarias en los montes de San Adrián de Valdueza.

Resultando.- Que la administración municipal, al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2003 (b.O.C. y L. nº 240 de 11 de diciembre) aprobó el proyecto presentado por la mercantil SERFORNOR MEDIO AMBIENTE S.L. para realizar los trabajos de reforestación.

Por el presente, y previa apreciación de la URGENCIA, los miembros del Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Autorizar a la empresa SERFORNOR MEDIO AMBIENTE S.L. la ejecución de los trabajos de forestación en los montes de San Adrián de Valdueza, de conformidad con el proyecto aprobado por el órgano plenario en sesión de 13 de abril de 2004, lo que implica la CESION del importe de la subvención concedida por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo con el modelo debidamente autorizado.

SEGUNDO: Habilitar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma del documento de cesión de crédito y de todos aquellos que fueran precisos para los fines previstos.

7º.- DACION DE CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2004.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, que ha estado a disposición de los Srs. Concejales, y de conformidad con el art. 28.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados de las modificaciones producidas en el Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital del Presupuesto durante el segundo trimestre del ejercicio 2.004.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,40 horas; lo que, como Secretario, certifico.